



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
COMITÉ DE INVESTIGACIONES**

ACUERDO 03
Octubre 13 de 2011

Por el cual, se crea el Comité de Ética en investigación de la Fundación Universitaria María Cano, se le asignan funciones y se establece su conformación

CONSIDERANDO:

Qué, la creación de un Comité de Ética en investigación que regule la investigación en la Fundación Universitaria María Cano es fundamental, pues da a los investigadores una orientación ética y una ordenación de exigencias técnicas, que les permita cumplir cabalmente con su interés de ayudar a la sociedad a través del avance de la ciencia.

Que, la investigación en la institución se realiza teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y los protocolos internacionales vigentes en Colombia.

Que, la Fundación Universitaria María Cano se acoge a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de los derechos humanos, de los animales y los relacionados con confidencialidad y protección intelectual de derechos de autor.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se crea el Comité de Ética en investigación en la Fundación Universitaria María Cano

ARTÍCULO SEGUNDO. - **OBJETIVO.** El Comité de Ética tiene por objetivo garantizar que las investigaciones que se realicen en la Fundación Universitaria María Cano tengan un accionar ético que procure la seguridad, la dignidad, el bienestar de los participantes y el cumplimiento de las normas vigentes en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. – **FUNCIONES.** Son funciones del comité de ética:

- a. Determinar la viabilidad ética de las investigaciones y procedimientos antes de su inicio.
- b. Evaluar los riesgos de las investigaciones, basados en el marco legal vigente en materia de bioética.



- c. Verificar que los investigadores cumplan con las condiciones que establece el marco legal y reglamentario para el desarrollo de las investigaciones.
- d. Verificar los requisitos que permitan el cumplimiento de las normas y los códigos de ética de las profesiones para las investigaciones.
- e. Evaluar las actuaciones de los investigadores y de los coinvestigadores.
- f. Expedir su propio reglamento
- g. Todas aquellas funciones que sean de su competencia.

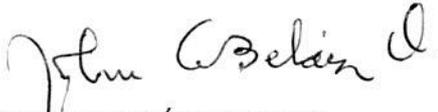
ARTÍCULO CUARTO. – CONFORMACIÓN. El Comité de Ética estará conformado por:

- El Rector (a) de la Fundación Universitaria María Cano quien lo preside.
- El Vicerrector (a) Académico (a).
- El Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Salud
- El Decano (a) de la Facultad de Ciencias Empresariales
- El Decano (a) de la Facultad de Ingenierías.
- El Director (a) del Centro de Formación Avanzada
- El Director (a) del Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial quien se desempeñará como secretario

ARTÍCULO QUINTO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de Octubre del año 2011.


PRÓSPERO JOSÉ ROSADA MYER
Presidente


JOHN ARBELÁEZ OCHOA
Secretario